

**Periódico Oficial número 041, Tomo III, de fecha miércoles 21 de mayo de 2025**

## **Decreto por el que se crea la Comisión Especial de Zonas Metropolitanas**

**Artículo Primero.** - Se crea la Comisión Especial de Zonas Metropolitanas.

**Artículo Segundo.** - La Comisión Especial de Zonas Metropolitanas, tendrá los objetivos y atribuciones siguientes:

- I. Conocer sobre las declaratorias de las zonas metropolitanas en el ámbito estatal, municipal o en coordinación con entidades federativas colindantes, conforme a la normatividad aplicable;
- II. Promover y analizar la actualización de la legislación en materia metropolitana, asegurando su adecuación a las necesidades y dinámicas del desarrollo urbano y regional;
- III. Formular y presentar su Programa de Trabajo, ante la Mesa Directiva del Congreso del Estado;
- IV. Coadyuvar con las autoridades correspondientes en la supervisión y seguimiento del crecimiento ordenado de las zonas urbanas, así como la implementación de programas de obra pública en las zonas conurbadas por parte de los municipios y el Estado;
- V. Coadyuvar en el correcto desempeño de los funcionarios públicos estatales y municipales para el cumplimiento de los mandatos constitucionales, dando seguimiento a la correcta aplicación de lo dispuesto por la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chiapas, en lo relativo a las zonas metropolitanas;
- VI. Presentar un informe anual de actividades realizadas relacionadas con el objeto de su creación;
- VII. Atender los asuntos relacionados con zonas metropolitanas que sean asignados por la Legislatura, la Comisión Permanente o la Junta de Coordinación Política;
- VIII. Solicitar a las autoridades competentes la celebración de acuerdos interinstitucionales que impulsen el desarrollo y la planeación metropolitana; y
- IX. Todas aquellas previsiones que no estén contempladas en el presente Decreto y que se estimen necesarias para regular su funcionamiento, serán determinadas por la

Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.

**Artículo Tercero.-** La Comisión Especial de Zonas Metropolitanas, estará integrada por los siguientes diputados y diputadas:

No.	Diputada o Diputado	Grupo Parlamentario	Cargo
1	María Mandiola Totoricaguena	Morena	Presidenta
2	Elvira Catalina Aguiar Álvarez	Morena	Vicepresidenta
3	Rubén Antonio Zuarth Esquinca	PRI	Secretario
4	José Ángel Del Valle Molina	Morena	Vocal
5	Valeria Santiago Barrientos	PVEM	Vocal
6	Freddy Escobar Sánchez	Morena	Vocal
7	Erika Paola Mendoza Saldaña	PVEM	Vocal

## TRANSITORIOS

**Artículo Primero.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

**Artículo Segundo.-** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

**Artículo Tercero.-** La Comisión podrá coadyuvar en la organización y convocatoria de las actividades que se requieran para la reinstalación de la Comisión de Ordenamiento Metropolitano o de Conurbación, según se trate y de los Consejos Consultivos de Desarrollo Metropolitano, en apego a lo establecido en los artículos 21 y 26 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chiapas.

El Ejecutivo dispondrá se publique, circule y el Honorable Congreso del Estado proveerá su debido cumplimiento al presente Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones “Sergio Armando Valls Hernández” del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 13 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco. D. P.C. LUIS IGNACIO AVENDAÑO BERMÚDEZ.- D. S.C. WENDY ARLET HERNÁNDEZ ICHIN.- **Rúbricas.-**

De conformidad con la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política Local y para su



**INSTITUTO DE LA CONSEJERÍA  
JURÍDICA DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO**

GOBIERNO DE CHIAPAS  
2024 - 2030

observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los **veintiún** días del mes de **mayo** del año dos mil **veinticinco**.- Óscar Eduardo Ramírez Aguilar, Gobernador del Estado de Chiapas.- Patricia del Carmen Conde Ruiz, Secretaria General de Gobierno y Mediación.- **Rúbricas**.



**INSTITUTO DE LA CONSEJERÍA  
JURÍDICA DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO**

GOBIERNO DE CHIAPAS  
2024 - 2030